

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTICULO 9. Tratamiento con respecto a los empleados:</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 y del Código Sustantivo del Trabajo, cualquier persona que trabaje en ó para Febor debe estar facultada para el ejercicio de sus derechos humanos básicos por lo que no debe ser sometida a sufrir física o mentalmente en su trabajo de ninguna manera. Reconocemos que todos nuestros empleados deben tener libertad para incorporarse o retirarse de manera voluntaria de Febor, o de cualquier asociación de su propia elección y debe tener el derecho a convenir colectivamente.</p> <p>Tal como está dispuesto por la Constitución Política de 1991 y de manera especial, ningún empleado de Febor debe ser discriminado por</p>	<p><b>ARTICULO 9. Tratamiento con respecto a los empleados:</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 y del Código Sustantivo del Trabajo, cualquier persona que trabaje en ó para Febor debe estar facultada para el ejercicio de sus derechos humanos básicos por lo que no debe ser sometida a sufrir física o mentalmente en su trabajo de ninguna manera. Reconocemos que todos nuestros empleados deben tener libertad para incorporarse o retirarse de manera voluntaria de Febor, o de cualquier asociación de su propia elección y debe tener el derecho a convenir colectivamente.</p> <p>Tal como está dispuesto por la Constitución Política de 1991 y de manera especial, ningún empleado de Febor debe ser discriminado por</p>	<p>Indica también que los incentivos no deben ser únicamente por desempeño comercial y exigir el cumplimiento de objetivos estratégicos.</p>

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p>razones de edad, raza, género, religión, orientación sexual o política, estado civil, procedencia étnica, nacionalidad o maternidad.</p> <p>Todos los empleados de Febor deben conocer los términos y condiciones básicas de su empleo. Nos comprometemos a que todos nuestros empleados, con la misma capacitación, reciban igual remuneración por el mismo trabajo; salvo disposiciones expresas de ley Febor no promueve ni patrocina el empleo de menores de edad. En el mismo sentido, Febor se auto impone como una cuestión prioritaria, una política integral de calidad y aplicación de lo dispuesto en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>razones de edad, raza, género, religión, orientación sexual o política, estado civil, procedencia étnica, nacionalidad o maternidad.</p> <p>Todos los empleados de Febor deben conocer los términos y condiciones básicas de su empleo. Nos comprometemos a que todos nuestros empleados, con la misma capacitación, reciban igual remuneración por el mismo trabajo; salvo disposiciones expresas de ley Febor no promueve ni patrocina el empleo de menores de edad. En el mismo sentido, Febor se auto impone como una cuestión prioritaria, una política integral de calidad y aplicación de lo dispuesto en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><u>Febor guarda discreción con respecto del otorgamiento de incentivos excesivos, o altas recompensas que</u></p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



Convenciones:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">modificar o eliminar</span>.</u></li> <li>- <u>Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">adicionar o modificar</span>.</u></li> </ul>		
CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<u>estén asociadas al desempeño, se garantizará el análisis razonable y justo sobre cualquier reconocimiento económico otorgado a los funcionarios, no sólo por el desempeño comercial si no por el cumplimiento permanente de los objetivos estratégicos de la Cooperativa.</u>	
<b>ARTICULO 10. Cumplimiento irrestricto de las leyes, normas y reglamentos:</b> Febor, a través de las personas que lo gestionan, deberá cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables en desarrollo de su objeto social. Tal marco legal lo componen la Constitución de 1991, la ley 79 de 1988 (ley cooperativa), las circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), Básica Jurídica de 2015 y Básica Contable de 2008 y sus posteriores adiciones o	<b>ARTICULO 10. Cumplimiento irrestricto de las leyes, normas y reglamentos:</b> Febor, a través de las personas que lo gestionan, deberá cumplir <u>sin excepción alguna</u> , con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables en desarrollo de su objeto social. Tal marco legal lo componen la Constitución de 1991, la ley 79 de 1988 (ley cooperativa), las circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), Básica Jurídica de 2015 y Básica Contable de 2008 y sus	Se añade lo citado en la norma especialmente con lo relacionado a que <i>“ninguna instancia puede contemplar excepciones en el acatamiento de las normas”</i> .

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p>modificaciones, su Estatuto, Acuerdos, Reglamentos, la ley 145 de 1960 (Régimen de Contadores Públicos), el Decreto 2649 de 1993 (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), el Código de Comercio, el decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la ley 222 de 1995 (Estados Financieros y Responsabilidades de la Administración), la ley 43 de 1990 (Código de ética del Contador), Reglamento Interno de Trabajo, Manual de políticas del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y demás normas y reglamentos expedidos para el buen funcionamiento de la cooperativa.</p>	<p>posteriores adiciones o modificaciones, su Estatuto, Acuerdos, Reglamentos, la ley 145 de 1960 (Régimen de Contadores Públicos), el Decreto 2649 de 1993 (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), el Código de Comercio, el decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la ley 222 de 1995 (Estados Financieros y Responsabilidades de la Administración), la ley 43 de 1990 (Código de ética del Contador), Reglamento Interno de Trabajo, Manual de políticas del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y demás normas y reglamentos expedidos para el buen funcionamiento de la cooperativa.</p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p>Se demanda de Febor seguir las normas y principios contables, informar sobre la situación financiera con fidelidad e integridad y tener procesos y controles internos adecuados para garantizar que la contabilidad y los informes financieros proporcionan información imparcial, confiable y oportuna.</p> <p>Febor garantiza la reserva de la información personal. Todos los empleados de Febor deben actuar en estricto cumplimiento con todas las normas y reglamentos aplicables a la no divulgación de información privilegiada, así como su utilización en beneficio propio por sí mismo o por interpuesta persona. Se define “privilegiada” aquella información no pública que pueda poner en riesgo, a cualquier título, a los asociados,</p>	<p>Se demanda de Febor seguir las normas y principios contables, informar sobre la situación financiera con fidelidad e integridad y tener procesos y controles internos adecuados para garantizar que la contabilidad y los informes financieros proporcionan información imparcial, confiable y oportuna.</p> <p>Febor garantiza la reserva de la información personal. Todos los empleados de Febor deben actuar en estricto cumplimiento con todas las normas y reglamentos aplicables a la no divulgación de información privilegiada, así como su utilización en beneficio propio por sí mismo o por interpuesta persona. Se define “privilegiada” aquella información no pública que pueda poner en riesgo, a cualquier título, a los asociados,</p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



## Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
empleados, directivos, proveedores y demás agentes vinculados con la cooperativa, o, aquella de la cual se pueda obtener lucro o posición de influencia en beneficio particular.	empleados, directivos, proveedores y demás agentes vinculados con la cooperativa, o, aquella de la cual se pueda obtener lucro o posición de influencia en beneficio particular.	

PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



<p><b>CAPITULO IV CONFLICTO DE INTERES</b></p> <p><b>ARTICULO 12.</b> Resolución de conflictos de interés: En Febor trabajamos y nos comprometemos a ello, en la toma de decisiones que redunden en beneficio de la cooperativa y sus intereses y no en consideraciones o aspiraciones personales o particulares.</p> <p><b>Propósito:</b> Establecer los parámetros básicos bajo los cuales se configuran los conflictos de interés para los empleados de Febor.</p> <p><b>12.1.- Políticas:</b></p> <p><b>Marco conceptual.</b> Existe conflicto de interés en un determinado proceso cuando un participante en el proceso como tal, tiene vínculos con actividades que pudieran influir su decisión de manera inapropiada, sin importar el</p>	<p><b>CAPITULO IV CONFLICTO DE INTERES</b></p> <p><b>ARTICULO 12.</b> Resolución de conflictos de interés: En Febor trabajamos y nos comprometemos a ello, en la toma de decisiones que redunden en beneficio de la cooperativa y sus intereses y no en consideraciones o aspiraciones personales o particulares.</p> <p><b>Propósito:</b> Establecer los parámetros básicos bajo los cuales se configuran los conflictos de interés para los empleados de Febor.</p> <p><b>12.1.- Políticas:</b></p> <p><b>Marco conceptual.</b> Existe conflicto de interés en un determinado proceso cuando un participante en el proceso como tal, tiene vínculos con actividades que pudieran influir su decisión de manera inapropiada, sin importar el</p>	<p>Se adicionan los numerales 12.6 y 12.7 concordancia con el proyecto de reforma de estatuto.</p>
---	---	--

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



<b>Convenciones:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">modificar o eliminar.</span></u></li> <li>- <u>Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere <span style="color: red;">adicionar o modificar.</span></u></li> </ul>		
<b>CÓDIGO VIGENTE</b>	<b>PROYECTO DE REFORMA</b>	<b>OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN</b>
<p>hecho de que la decisión se vea afectada o no.</p> <p>Las relaciones financieras con una persona natural o jurídica (por ejemplo: a través de empleos, consultorías, peritajes, primas, premios o bonificaciones, comisiones, etc.), ya sea directamente o a través de vínculos familiares inmediatos se consideran generalmente como los conflictos de interés más importantes. Sin embargo, pueden producir conflictos por otras causas o prejuicios, tales como las relaciones personales, la rivalidad académica y la pasión intelectual.</p> <p>La confianza en el proceso de decisión y la credibilidad en el individuo dependen en parte del manejo que se dé al conflicto de interés durante la toma de la decisión. Los prejuicios se</p>	<p>hecho de que la decisión se vea afectada o no.</p> <p>Las relaciones financieras con una persona natural o jurídica (por ejemplo: a través de empleos, consultorías, peritajes, primas, premios o bonificaciones, comisiones, etc.), ya sea directamente o a través de vínculos familiares inmediatos se consideran generalmente como los conflictos de interés más importantes. Sin embargo, pueden producir conflictos por otras causas o prejuicios, tales como las relaciones personales, la rivalidad académica y la pasión intelectual.</p> <p>La confianza en el proceso de decisión y la credibilidad en el individuo dependen en parte del manejo que se dé al conflicto de interés durante la toma de la decisión. Los prejuicios se</p>	



# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p>pueden identificar a menudo y pueden ser eliminados con atención cuidadosa y con conclusiones del trabajo. Las relaciones financieras y sus efectos son más difíciles de detectar que otros conflictos de interés.</p> <p><b>12.2.- Normas a aplicar en los conflictos de interés:</b> Como parte de la ética que debe regir en Febor, los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, los Comités que se creen, el Gerente, el Revisor Fiscal y el personal vinculado con la Cooperativa como empleado, no podrá obtener lucro, remuneración ni interés en ningún tipo de negociación (contratos, compras, inversiones, ventas, etc), que celebre la Cooperativa por su conducto o el de un tercero.</p>	<p>pueden identificar a menudo y pueden ser eliminados con atención cuidadosa y con conclusiones del trabajo. Las relaciones financieras y sus efectos son más difíciles de detectar que otros conflictos de interés.</p> <p><b>12.2.- Normas a aplicar en los conflictos de interés:</b> Como parte de la ética que debe regir en Febor, los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, los Comités que se creen, el Gerente, el Revisor Fiscal y el personal vinculado con la Cooperativa como empleado, no podrá obtener lucro, remuneración ni interés en ningún tipo de negociación (contratos, compras, inversiones, ventas, etc), que celebre la Cooperativa por su conducto o el de un tercero.</p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p>Los miembros de los órganos de dirección y control de la cooperativa, al igual que los empleados participantes en las decisiones que obliguen declarar un conflicto de interés, deberán poner esa información al alcance de otros funcionarios para que puedan juzgar sus efectos por sí mismos y deberán marginarse de tales negociaciones.</p> <p><b>12.3.- Contratos y ordenes de servicio, de compra o de pago:</b>                      Cuando un miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de Comité, el Revisor Fiscal o empleado de Febor tenga algún tipo de interés, relación o impedimento con algún proveedor o contratista, deberá declararlo por escrito, y demostrar que los costos de la adquisición o contratación de que se trate se aproximan a los estimados en el</p>	<p>Los miembros de los órganos de dirección y control de la cooperativa, al igual que los empleados participantes en las decisiones que obliguen declarar un conflicto de interés, deberán poner esa información al alcance de otros funcionarios para que puedan juzgar sus efectos por sí mismos y deberán marginarse de tales negociaciones.</p> <p><b>12.3.- Contratos y ordenes de servicio, de compra o de pago:</b>                      Cuando un miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de Comité, el Revisor Fiscal o empleado de Febor tenga algún tipo de interés, relación o impedimento con algún proveedor o contratista, deberá declararlo por escrito, y demostrar que los costos de la adquisición o contratación de que se trate se aproximan a los estimados en el</p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



<b>Convenciones:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">modificar o eliminar</span>.</u></li> <li>- <u>Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">adicionar o modificar</span>.</u></li> </ul>		
<b>CÓDIGO VIGENTE</b>	<b>PROYECTO DE REFORMA</b>	<b>OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN</b>
<p>presupuesto y a los del mercado, y que las condiciones de la respectiva orden de compra o contrato son equitativas y razonables, ya que Febor no debe asumir costos que excedan los que prevalecen en el mercado.</p> <p>La adjudicación de contratos u órdenes de compra o servicios se hará eligiendo siempre la mejor propuesta entre tres (3) como mínimo (salvo casos especiales debidamente autorizados), consultando las mejores condiciones de precio, calidad, estabilidad, cumplimiento y forma de pago. En todo caso se regirá por los niveles de aprobación establecidos en Febor, niveles que establecerán el Consejo de Administración y la Gerencia. Las cotizaciones tendrán vigencia de tres (3) meses desde la fecha de cotización.</p>	<p>presupuesto y a los del mercado, y que las condiciones de la respectiva orden de compra o contrato son equitativas y razonables, ya que Febor no debe asumir costos que excedan los que prevalecen en el mercado.</p> <p>La adjudicación de contratos u órdenes de compra o servicios se hará eligiendo siempre la mejor propuesta entre tres (3) como mínimo (salvo casos especiales debidamente autorizados), consultando las mejores condiciones de precio, calidad, estabilidad, cumplimiento y forma de pago. En todo caso se regirá por los niveles de aprobación establecidos en Febor, niveles que establecerán el Consejo de Administración y la Gerencia. Las cotizaciones tendrán vigencia de tres (3) meses desde la fecha de cotización.</p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



Convenciones:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">modificar o eliminar</span>.</u></li> <li>- <u>Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere <span style="color: red;">adicionar o modificar</span>.</u></li> </ul>		
CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p>Los contratos u órdenes de compra o servicio que se adjudiquen a proveedores o contratistas deben haber sido negociados de una forma imparcial y teniendo en cuenta los requerimientos de calidad, servicio y los intereses financieros de la Cooperativa, por encima de cualquier otro interés.</p> <p>Como contraprestación ética, nuestros proveedores y contratistas tendrán la garantía de que sus propuestas u ofertas serán de manejo reservado por parte de nuestros empleados quienes por ningún motivo divulgarán la información recibida a otros interesados.</p> <p><b>12.4.- Actividades políticas:</b> Febor no realizará, directa o indirectamente, aportaciones, ni pagos, ni proporcionará respaldo, de cualquier</p>	<p>Los contratos u órdenes de compra o servicio que se adjudiquen a proveedores o contratistas deben haber sido negociados de una forma imparcial y teniendo en cuenta los requerimientos de calidad, servicio y los intereses financieros de la Cooperativa, por encima de cualquier otro interés.</p> <p>Como contraprestación ética, nuestros proveedores y contratistas tendrán la garantía de que sus propuestas u ofertas serán de manejo reservado por parte de nuestros empleados quienes por ningún motivo divulgarán la información recibida a otros interesados.</p> <p><b>12.4.- Actividades políticas:</b> Febor no realizará, directa o indirectamente, aportaciones, ni pagos, ni proporcionará respaldo, de cualquier</p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
<p>modo, a partidos o movimientos políticos, comités o personas individualmente consideradas. Febor no prestará su nombre a campañas políticas o causas religiosas.</p> <p><b>12.5.- Regalos, beneficios, reembolsos, compensaciones:</b> Ningún miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de Comité, el Revisor Fiscal o empleados de Febor puede ofrecer ni aceptar regalos, beneficios, reembolsos o compensaciones en dinero o en especie en actividades de representación a, o desde, terceros que constituyera una violación de las leyes, las normas o este Código o que pudiera afectar, o parecer que afecte, el juicio profesional en la realización del respectivo trabajo o en cumplimiento de sus obligaciones para con Febor.</p>	<p>modo, a partidos o movimientos políticos, comités o personas individualmente consideradas. Febor no prestará su nombre a campañas políticas o causas religiosas.</p> <p><b>12.5.- Regalos, beneficios, reembolsos, compensaciones:</b> Ningún miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de Comité, el Revisor Fiscal o empleados de Febor puede ofrecer ni aceptar regalos, beneficios, reembolsos o compensaciones en dinero o en especie en actividades de representación a, o desde, terceros que constituyera una violación de las leyes, las normas o este Código o que pudiera afectar, o parecer que afecte, el juicio profesional en la realización del respectivo trabajo o en cumplimiento de sus obligaciones para con Febor.</p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



## Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><b><u>12.6. Delegados, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerencia, comités asesores, Oficial de Cumplimiento y Control Interno</u></b></p> <p><u>No podrá tener ningún vínculo laboral ni contractual con Febor Entidad Cooperativa, quien sea cónyuge o compañero(a) permanente, ni estar ligado por parentesco hasta el tercer (3er) grado de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad, o primero (1ro) civil de los miembros del Consejo de Administración, los Delegados, la Junta de Vigilancia, las comisiones estatutarias, el Gerente, la persona encargada de la Administración de Riesgos, el Oficial de Cumplimiento, miembros de comités, Revisores Fiscales o auditores, o quienes ejerzan cargos de dirección en la Cooperativa.</u></p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>Ningún delegado NO debe haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo de Administración, con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</u></p> <p><u>Los miembros del El Consejo de Administración deben tener capacidad, aptitudes y destrezas para asumir las funciones y responsabilidades inherentes al nombramiento y no deben estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales, estatutarias o reglamentarias, pertenecer a Juntas Directivas o Consejos de Administración o ser Representante Legal de organizaciones de le</u></p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



Convenciones:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">modificar o eliminar</span>.</u></li> <li>- <u>Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere adicionar o modificar.</u></li> </ul>		
CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>economía solidaria que desarrollen el mismo objeto social de FEBOR Entidad Cooperativa, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses y no haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</u></p> <p><u>El Gerente debe tener capacidad, aptitudes y destrezas para asumir las funciones y responsabilidades asignadas, no debe estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales, estatutarias o reglamentarias no debe tener ni haber tenido vínculo laboral con el Banco de la República, no debe pertenecer a Juntas Directivas o Consejos de Administración o ser</u></p>	



# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



## Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>Representante Legal o Gerente de organizaciones de la economía solidaria que desarrollen el mismo objeto social de FEBOR Entidad Cooperativa, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses y no haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a Gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</u></p> <p><u>El Oficial de Cumplimiento debe pertenecer al segundo nivel jerárquico, tener capacidad de decisión, ser empleado de la Cooperativa y dar cumplimiento pleno a los requisitos y funciones establecidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía</u></p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



Convenciones:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere <span style="background-color: yellow;">modificar o eliminar.</span></u></li> <li>- <u>Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere adicionar o modificar.</u></li> </ul>		
CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>Solidaria. No puede pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales, ser el contador o estar vinculado con las actividades previstas en el objeto social principal de la organización, que le pueda generar conflicto de interés.</u></p> <p><u>El área de control interno no puede pertenecer a las áreas comerciales, ni su jefe ser el contador o estar vinculado con las actividades previstas en el objeto social principal de la organización, que le pueda generar conflicto de interés.</u></p> <p><b><u>12.7. Prácticas comerciales adecuadas</u></b>  <u>Febor realizará operaciones comerciales de compra y venta siempre dentro de las condiciones de mercado y atendiendo las políticas y condiciones establecidas por el Consejo de Administración.</u></p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



## Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>Bajo ninguna circunstancia Febor privilegiará algún negocio enmarcado como altamente riesgoso que pueda afectar la liquidez de la Cooperativa según los análisis previamente realizados o que genere sospecha de posibles actividades ilícitas que puedan involucrar la entidad en escándalos y daños reputacionales.</u></p> <p><u>De igual manera, toda negociación realizada debe guardar relación con el objeto social de la Cooperativa.</u></p>	

PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



	<p><b>CONDUCTAS PROHIBIDAS AL PERSONAL</b></p> <p><u>ARTÍCULO 13. Las siguientes conductas se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta de la Cooperativa:</u></p> <p><u>a) Violar la reserva de información confidencial puesta bajo la responsabilidad del funcionario de Febor o conocida por este en razón de su cargo.</u></p> <p><u>b) Utilizar o compartir información privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero (por ejemplo, para transacciones financieras, selección de proveedores u otra).</u></p> <p><u>c) Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.</u></p> <p><u>d) Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la Cooperativa.</u></p>	<p>Se crea un Artículo específico para las conductas prohibidas que recoge acciones ya mencionadas y otras que se adicionan.</p>
--	---	--

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**Convenciones:**

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>e) Omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente, si los datos se ajustaran a la realidad.</u></p> <p><u>f) La Tesorería de Febor por ningún motivo realizará operaciones que la Cooperativa considere como no permitidas.</u></p> <p><u>g) Usar las instalaciones de la Cooperativa para adelantar eventos políticos o difundir material que atente contra la libertad religiosa y política, entre otros.</u></p> <p><u>h) Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la Cooperativa.</u></p> <p><u>i) Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés.</u></p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



## Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>j) Ocultar actos de fraude tanto interno como externo que puedan afectar el bienestar y reputación de la Cooperativa.</u></p> <p><u>k) Ocultar u omitir información que revele la situación real sobre cualquier evento de riesgo ocurrido en razón de las funciones y actividades a cargo, que pueda afectar el bienestar y buen funcionamiento de la Cooperativa.</u></p> <p><u>l) Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la Cooperativa.</u></p> <p><u>m) Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de asociados y/o proveedores de la Cooperativa, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.</u></p> <p><u>n) Solicitar u obtener, de los empleados bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición.</u></p>	

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



## Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<u>o) Incumplir las políticas y/o procedimientos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y demás sistema de administración de riesgos implementados por la Cooperativa.</u>	

PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



**MANEJO DE LAS RELACIONES CON  
TERCEROS INTERESADOS**

**Artículo 14.** En cuanto a la relación con terceros interesados, se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

a) Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, clientes, proveedores, accionistas, inversionistas y demás grupos de Interés y/o terceros de la Cooperativa.

b) Mantener siempre el trato digno, justo y respetuoso entre las partes.

c) Velar por las buenas relaciones y el cuidado reputacional de las partes.

d) Comunicar oportunamente a los superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, asociado o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la Cooperativa.

Se propone la creación de un Artículo específico para el manejo de las relaciones con terceros.



PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



	<p><u>e) Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores, velando siempre por proteger el mejor interés de la Cooperativa.</u></p> <p><u>f) No se podrán establecer relaciones con proveedores que participen en actividades ilícitas, que infrinjan la Ley o los principios básicos contenidos en el presente Código.</u></p> <p><u>g) Ningún tercero de Febor podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de la Cooperativa; se exceptúan los regalos de cortesía de valor simbólico o los de carácter publicitario.</u></p> <p><u>h) Todo proveedor, contratista o cualquier otro tercero tiene el deber de proteger la confidencialidad de la información, en el caso que tenga acceso a datos sensibles de Febor.</u></p>	
--	---	--

# PROYECTO DE REFORMA CÓDIGO DE ÉTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022



## Convenciones:

- Se subraya y resalta en azul, en la columna izquierda, lo que se sugiere **modificar o eliminar**.
- Se subraya y resalta en rojo, en la columna del centro, lo que se sugiere **adicionar o modificar**.

CÓDIGO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p><u>i) Aplicar criterios razonables y prudentes en el manejo de inversiones.</u></p> <p><u>j) Evaluar y entender los objetivos de inversión en la Cooperativa, la tolerancia al riesgo, el horizonte temporal, los requisitos de liquidez, las restricciones financieras, las circunstancias especiales, incluyendo consideraciones tributarias, restricciones legales y regulatorias, y cualquier otra información que pueda afectar las políticas de inversión.</u></p> <p><u>k) No involucrarse en prácticas destinadas a distorsionar los precios o inflar artificialmente los volúmenes de cualquier negociación que requiera hacerse en la Cooperativa.</u></p> <p><u>l) Cumplir todas las leyes y reglamentos que impacten en cualquier tipo de negociación.</u></p>	